

Signatura: EB 2018/124/R.43
Tema: 13 b)
Fecha: 14 de agosto de 2018
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Memorando de entendimiento entre el Centro Internacional de Agricultura Biosalina y el FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Luis Jiménez-McInnis
Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2705
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra
Jefa
Unidad de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 124.º período de sesiones
Roma, 11 a 13 de septiembre de 2018

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que autorice al Presidente a negociar y concluir un memorando de entendimiento con el Centro Internacional de Agricultura Biosalina, para establecer un marco de cooperación, que se ajuste sustancialmente a lo dispuesto en el anexo del presente documento.

I. Propuesta de memorando de entendimiento entre el Centro Internacional de Agricultura Biosalina y el FIDA

1. Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine la propuesta de concertar un Memorando de entendimiento con el Centro Internacional de Agricultura Biosalina (ICBA). Con este fin, se solicita la aprobación de la Junta Ejecutiva para que el Presidente proceda a negociar y concluir un memorando de entendimiento que se ajuste sustancialmente a las disposiciones que figuran en el anexo del presente documento.
2. El FIDA y el ICBA han cooperado durante los últimos 10 años para ayudar a los pequeños productores vulnerables a mejorar la productividad agrícola y mantener sus medios de vida. El FIDA ha concedido tres donaciones al ICBA por un monto total de USD 3,15 millones. Recientemente, se ha concedido una donación de USD 3,5 millones al ICBA en apoyo al proyecto titulado "Mejora de la resiliencia agrícola ante la salinidad y el cambio climático mediante el desarrollo y la promoción de tecnologías y estrategias de gestión en favor de los pobres de determinados países de África Subsahariana".
3. En las conversaciones mantenidas entre el FIDA y el ICBA se ha puesto de relieve la necesidad de establecer una cooperación más estratégica entre las dos instituciones, con miras a mejorar la colaboración en esferas de interés común y en los países en los que ambas instituciones desarrollan sus actividades.
4. El objetivo del memorando de entendimiento entre el ICBA y el FIDA es que las instituciones cooperen en una serie de áreas específicas que se ajusten mejor a sus respectivos mandatos y estrategias. Entre ellas figuran las siguientes: determinar proyectos susceptibles de ser financiados por el FIDA u otras entidades cofinanciadoras; brindar conocimientos y experiencia técnica cada cierto tiempo, a medida que lo vayan acordando el ICBA y el FIDA, y organizar conferencias, seminarios, talleres y otras reuniones relacionadas con asuntos de interés mutuo.
5. Los conocimientos, capacidades y experiencia que ha acumulado el ICBA a través de su amplia labor a lo largo de los últimos 17 años en la búsqueda de innovaciones tecnológicas adecuadas para el avance de la producción agrícola en ambientes marginales pueden ayudar al FIDA en diversas esferas. Entre ellas, cabe señalar la gestión de cultivos, tierras y recursos hídricos con relación a la salinidad y sodicidad; la mitigación del cambio climático y la construcción de sistemas resilientes de alerta temprana para entornos marginales; el uso de agua no convencional (por ejemplo, aguas salobres, aguas residuales tratadas, aguas industriales, aguas de drenaje agrícola y agua de mar) para diferentes tipos de producciones agrícolas o agroforestales; la adaptación al cambio climático mediante la introducción de cultivos tolerantes a la sal y a la sequías y de cultivos infrautilizados que prosperan en ambientes marginales; y la producción de semillas y los sistemas de riego en pequeña escala, que pueden desempeñar un papel a la hora de atraer a los jóvenes, mejorar la nutrición y aumentar la resiliencia al cambio climático.

II. El Centro Internacional de Agricultura Biosalina

6. El ICBA, con sede en Dubái, es un centro internacional de excelencia sin fines de lucro dedicado a la investigación y el desarrollo en entornos marginales. La misión del ICBA es trabajar en asociación para ofrecer soluciones agrícolas y frente a la escasez de agua en entornos marginales. El ICBA se fundó en 1999 a iniciativa del Banco Islámico de Desarrollo, el Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional, el Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social, y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos. En 2010, el país anfitrión, a través del Ministerio de Agua y Medio Ambiente y la Agencia de Medio Ambiente, amplió el acuerdo con el Banco Islámico de Desarrollo y aumentó su apoyo financiero al Centro.
7. Inicialmente, el ICBA se centró en los problemas de la salinidad y el uso de agua salina para la agricultura de regadío. En 2013, el Centro puso en marcha una nueva orientación estratégica dirigida a hacer frente a los retos de los ingresos, el agua, la nutrición y la seguridad alimentaria, estrechamente vinculados entre sí. La nueva estrategia adopta la innovación como principio central y establece cinco innovaciones que forman la agenda central de investigación: evaluación de los recursos naturales; adaptación al cambio climático; productividad y diversificación de cultivos; acuicultura y bioenergía, y análisis de políticas. El ICBA está trabajando en una serie de avances tecnológicos que incluyen el uso de agua convencional y no convencional (como el agua salina, las aguas residuales tratadas, las aguas industriales y el agua de mar); las tecnologías de gestión del agua y la tierra, y la teledetección y elaboración de modelos para la adaptación al cambio climático.

III. Recomendación

8. De conformidad con la sección 2 del artículo 8 del Convenio Constitutivo del FIDA, se pide a la Junta Ejecutiva que autorice al Presidente a negociar y concluir un memorando de entendimiento entre el ICBA y el FIDA, que se ajuste sustancialmente a las disposiciones que figuran en el anexo del presente documento. El memorando de entendimiento firmado se presentará a la Junta Ejecutiva, a título informativo, en un período de sesiones posterior.



Invertir en la población rural

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL CENTRO INTERNACIONAL DE
AGRICULTURA BIOSALINA
Y
EL FONDO INTERNACIONAL DE
DESARROLLO AGRÍCOLA**

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente memorando de entendimiento (en lo sucesivo denominado “Memorando”) se celebra el [.....] entre el **Centro Internacional de Agricultura Biosalina** (en lo sucesivo “ICBA”) y el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola** (en lo sucesivo “FIDA”). Cuando el contexto del Memorando lo requiera, el FIDA y el ICBA se denominarán conjuntamente las “Partes” e individualmente la “Parte”.

POR CUANTO el ICBA es un centro internacional de excelencia sin fines de lucro dedicado a la investigación y el desarrollo en entornos marginales, cuyo mandato es ayudar a los países con escasez de agua a mejorar la productividad, la equidad social y la sostenibilidad ambiental del uso del agua mediante un enfoque integrado de sistemas de recursos hídricos, con especial hincapié en las aguas salubres y de calidad marginal. La misión del ICBA es “trabajar en asociación para ofrecer soluciones y estrategias agrícolas y de adaptación y mitigación frente a la escasez de agua en entornos marginales”. La investigación aplicada del ICBA para el desarrollo se centra en la evaluación de los recursos naturales, el impacto y la gestión del cambio climático, la productividad y la diversificación de los cultivos, la acuicultura y la bioenergía, y las políticas de resiliencia.

POR CUANTO el FIDA es un organismo especializado de las Naciones Unidas y una institución financiera internacional establecido en virtud de un acuerdo internacional (a saber, el Convenio Constitutivo del FIDA) cuyo objetivo es movilizar recursos financieros adicionales que se destinan a actividades de desarrollo agrícola, en condiciones favorables, en los Estados Miembros en desarrollo. Para conseguir dicho objetivo, el FIDA proporcionará financiación principalmente a aquellos proyectos y programas concebidos específicamente para introducir, ampliar o mejorar los sistemas de producción de alimentos, y reforzar las políticas e instituciones conexas en el marco de las prioridades y estrategias nacionales.

LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO:

CONSIDERANDO el interés común de las Partes en promover, de acuerdo con sus respectivos mandatos, el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en los países en desarrollo;

CONSIDERANDO el compromiso de cada una de las Partes de apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;

RECONOCIENDO los beneficios de la cooperación mutua, que pueden ser congruentes con sus respectivas políticas y normas, para lograr sus objetivos comunes; y

RESUELTAS a establecer una cooperación estratégica y operacional para atender de la mejor manera sus objetivos comunes;

HAN CONVENIDO EN EL SIGUIENTE ENTENDIMIENTO:

SECCIÓN 1

FINALIDAD

1.1. El objetivo de este Memorando es establecer un marco mutuamente beneficioso de cooperación estratégica y operacional entre las Partes, con miras a mejorar la colaboración en esferas de interés común y en los países en los que ambas Partes desarrollan sus actividades.

SECCIÓN 2

ESFERAS DE COOPERACIÓN

2.1. Las Partes cooperarán en varias esferas concretas que se ajusten mejor a sus respectivos mandatos y estrategias, que incluirán, entre otras:

- a) determinar proyectos susceptibles de ser financiados por el FIDA u otras entidades cofinanciadoras;
- b) brindar conocimientos y experiencia técnica, cada cierto tiempo, a medida que lo vayan acordando el ICBA y el FIDA, y
- c) organizar conferencias, seminarios, talleres y otras reuniones relacionadas con asuntos de interés mutuo.

2.2. Los sectores que figuran a continuación, en los que el ICBA ha acumulado una gran cantidad conocimientos, capacidades y experiencia a través de su amplia labor a lo largo de los últimos 17 años en la búsqueda de innovaciones tecnológicas adecuadas para el avance de la producción agrícola en ambientes marginales, constituirán las esferas en las que el ICBA se propone prestar asistencia al FIDA:

- a) la gestión de cultivos, tierras y recursos hídricos con relación a la salinidad y sodicidad;
- b) la mitigación del cambio climático y la construcción de sistemas resilientes de alerta temprana para entornos marginales;

- c) el uso de agua no convencional (por ejemplo, aguas saladas y salobres, aguas residuales tratadas, aguas industriales, aguas de drenaje agrícola y agua de mar) para diferentes tipos de producciones agrícolas o agroforestales;
- d) la adaptación al cambio climático mediante la introducción de cultivos tolerantes a la sal y a la sequía, y de cultivos infrautilizados que prosperan en ambientes marginales;
- e) la producción de semillas y los sistemas de riego en pequeña escala, que pueden desempeñar un papel a la hora de atraer a los jóvenes, mejorar la nutrición y aumentar la resiliencia al cambio climático, y
- f) otros ámbitos de cooperación que puedan acordar las Partes periódicamente.

SECCIÓN 3

CONSULTAS

- 3.1. Las Partes se mantendrán mutuamente informadas y, cuando sea necesario, se consultarán mutuamente sobre asuntos de interés común, que a su parecer, es probable que mejoren su colaboración.

SECCIÓN 4

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- 4.1. Las Partes intercambiarán información y datos pertinentes sobre asuntos de interés común para ellas y colaborarán en la recopilación, análisis y difusión de dicha información y datos, sujetas a sus respectivas políticas y procedimientos relacionados con la divulgación de información.

SECCIÓN 5

REUNIONES

- 5.1. Una Parte en este Memorando podrá invitar a la otra Parte a asistir a reuniones, seminarios, simposios, talleres o conferencias de interés mutuo, convocadas o apoyadas por dicha Parte.

SECCIÓN 6

DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El presente Memorando refleja los puntos de vista y las intenciones de cooperar, en régimen de no exclusividad, de las Partes, expresados de buena fe pero sin generar ninguna obligación jurídica ni suponer para ninguna de las Partes la obligación de contraer responsabilidad alguna.
- 6.2. El presente Memorando no comportará compromiso alguno de ninguna de las dos Partes para conceder un tratamiento preferencial a la otra Parte en ninguna cuestión contemplada en este Memorando o en otros acuerdos. Ninguna disposición del presente Memorando limitará o impedirá el derecho de las Partes a firmar memorandos o acuerdos con otras partes relativos a cualquier otra actividad, proyecto o esfera de cooperación contemplados en el presente Memorando.
- 6.3. Toda actividad que se desarrolle en virtud del presente Memorando será objeto de un acuerdo o arreglo suplementario separado que se celebrará entre las Partes caso por caso, en el que se detallarán la forma y el contenido específicos de las actividades, se tratarán las responsabilidades y los derechos de cada Parte en relación con esas actividades y se establecerán los términos y condiciones aplicables.
- 6.4. Cualquier controversia que surja o se derive de la interpretación o aplicación de cualquier disposición contenida en el presente Memorando se resolverá de manera amistosa mediante consultas.
- 6.5. Nada de lo que contiene este Memorando o que se relacione con él se interpretará como una dispensa, renuncia o modificación de ninguno de los derechos, prerrogativas, inmunidades y exenciones conferidos al FIDA por el Convenio Constitutivo del FIDA, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas y cualquier otro tratado o convenio internacional, o el derecho consuetudinario internacional.

SECCIÓN 7

COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

- 7.1. Cada Parte nombrará a un funcionario (en lo sucesivo denominado "Funcionario") que se encargará de gestionar en su nombre las relaciones dimanantes de este Memorando. A esos efectos, y hasta nuevo aviso, el FIDA estará representado por el Sr. Luis Jiménez McInnis, Director de la Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos. Hasta nuevo aviso, el ICBA nombra como Funcionario con la finalidad antes mencionada a la Sra. Seta Tutundjian, Directora de Asociaciones y Gestión de los Conocimientos.
- 7.2. Los Funcionarios o quienes ellos designen tienen la intención de reunirse al menos una vez al año para examinar el progreso de la cooperación prevista en este Memorando.
- 7.3. Toda notificación u otra comunicación que deba cursarse o formularse en virtud del presente Memorando se dirigirá y enviará a la atención de los Funcionarios a las direcciones que figuran a continuación o a otras direcciones que cualquiera de las Partes designe mediante notificación a la otra Parte:

ICBA:

Asociaciones y Gestión de los Conocimientos
Academic City, Al Ain Road
Al Ruwayyah 2,
Dubái (Emiratos Árabes Unidos)
Fax: (+971) 4 336 1155
Correo electrónico: s.tutundjian@biosaline.org.ae

FIDA:

Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Via Paolo di Dono, 44
00142 Roma (Italia)
Fax: (+39) 06 5043 463
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

SECCIÓN 8

ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN, CONCLUSIÓN Y ENMIENDA

- 8.1. Este Memorando entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las Partes, una vez aprobado por la Junta Ejecutiva del FIDA. Tendrá una duración de cinco años y podrá renovarse, sujeto a una aplicación satisfactoria, por períodos de la misma duración mediante la firma de un anexo o adición por ambas Partes, o concluirse por cualquiera de las Partes antes de que finalice su vigencia mediante notificación por escrito a la otra Parte con una antelación de seis meses.
- 8.2. La conclusión de este Memorando se realizará sin perjuicio de la finalización ordenada de cualquier actividad de cooperación en curso y de cualquier otro derecho u obligación de las Partes adquiridos en virtud de cualquier instrumento jurídico formalizado de conformidad con este Memorando.
- 8.3 Las Partes en el presente Memorando se consultarán mutuamente sobre cualquier modificación necesaria en relación con los términos del mismo. Cualquier enmienda de ese tipo se realizará por escrito y entrará en vigor tras la firma de ambas Partes.

EN FE DE LO CUAL, el ICBA y el FIDA, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, formalizan presente Memorando en dos ejemplares originales en lengua inglesa.

**CENTRO INTERNACIONAL
DE AGRICULTURA BIOSALINA**

**FONDO INTERNACIONAL
DE DESARROLLO AGRÍCOLA**

Sra. Ismahane Elouafi
Directora General

Sr. Gilbert F. Hougbo
Presidente

Fecha: _____

Fecha: _____